CONTRATO Nº 09/2012

CONTRATACION DIRECTA N° 05/2012

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTA SOCIAL - SEXTA REGION SANITARIA - CAAZAPA, domiciliado en Madame Linch Nº 320 c/ Boulevard Villarrica representado para este acto por el Sr.Doctor Lucio Estanislao LópezBenítez, Director Regional, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **R.M. SERVICE**, domiciliada en la calle Carlos Talavera 344 e/ Dr. Juan Zoilo Vera y Tte. Herrero, en la ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Roberto Carlos Méndez Gamarra, con Cédula de Identidad N° 3.293.411, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS", – I.D./P.A.C. Nº 237.763.**El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: --

1. **OBJETO.----------**

"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------**

Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2. La carta oferta presentada por el Vendedor.
3. La Notificación de Adjudicación de Fecha 25/05/2012
4. El Cuadro de Precios Adjudicados
5. Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

A. Personas Físicas:

a) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL VIª REGION SANITARIA REPUBLICA DEL PARAGUAY Caazapá DIRECCION

Dr. Lucio E. López
Director Regional
Sta. R.S. - Caazapá

R.M. RAMOS GENERALES
Service de Roberto Carlos Méndez Gamarra
R.U.C 3293411-4

b) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

c) Certificado de Cumplimiento Tributario.

B. Personas Jurídicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).----------

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de Gasto **340** incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, previa aprobación de la Ley de Presupuesto, del Plan Financiero y Plan de Caja, hasta la suma de 19.607.000.- (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 237.763.----------**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
VI REGION SANITARIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Caazapá
DIRECCION

Dr. Lucio E. López
Director Regional
6ta. R.S. - Caazapá

R.M., RAMOS GENERALES
de Roberto Carlos Méndez Gamarra
R.U.C. 3293411-4

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)--

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LA CONTRATACION DIRECTA – N° 05/2012,** convocado por **LA SEXTA REGION SANITARIA - DEPARTAMENTO DE UOC,** La adjudicación fue realizada **por Resolución D.G N° 05/2012.----------**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.----------

5.1 El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2012, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).----------

Item	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	Cable de Bajada	Impaco	Nacional	Rollo	2	362.400	724.800
2	Cable de Bajada	Impaco	Nacional	Rollo	2	248.400	496.800
3	Cable de Bajada	Impaco	Nacional	Rollo	2	133.200	266.400
4	Cable de Cordón	Impaco	Nacional	Rollo	3	302.400	907.200
5	Arrancador para fluorescente	Philips	Brasil	Unidad	300	1.620	486.000
6	Reactancia Electrónica	Electron	China	Unidad	100	15.100	1.510.000
7	Reactancia para equipo Fluorescente	Zeus	China	Unidad	170	8.990	1.528.300

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL VIª REGION SANITARIA Caazapá DIRECCION

Dr. Lucio E. López
Director Regional
Caazapá

R.R.G., RAMOS GENERALES
Service de Roberto Carlos Méndez Gamarra
R.U.C. 3293411-4

8	Prolongador	Omega	China	Unidad	12	43.500	522.000
9	Foco económico	Electro n	China	Unidad	15	265.700	3.985.500
10	Foco económico	Electro n	China	Unidad	100	91.800	9.180.000
						Total Adjudicado:	**19.607.000.-**

GUARANIES DIESINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL.-

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).----------**

7.1. PLAN DE ENTREGA:

7.1.1. Las Órdenes de Compra: será emitida por la Dirección Administrativa. Boulevard Madame Linch, c/ boulevar Villarrica Nº 320, Caazapá. Telf.: 0542-232077.-

7.1.2. Plazo de Ejecución: Por el tiempo establecido en el contrato.-

7.1.3. Plazo de Entrega: Los bienes adjudicados deberán ser proveídos dentro de los 20 (veinte) días hábiles de la recepción física de la Orden de Compra.

7.1.4. Lugar de Entrega: En la dependencia solicitante: **Sexta Región Sanitaria – Caazapá – Teléfono Nº 0542 232077.-**

La falta de entrega establecida dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.----------

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL VI ª REGION SANITARIA REPUBLICA DEL PARAGUAY Caazapá DIRECCION

Dr. Lucio E. López
Director Regional
6ta. R.S. - Caazapá

R.M. RAMOS GENERALES
Service Roberto Carlos Méndez Gamarra
R.U.C. 3293411-4

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).----------

La ejecución de los servicios se realizará de acuerdo al punto 7.1. Plan de Entrega.-------

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).----------

Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de los bienes será del 1% (uno por ciento) del valor total de los bienes atrasados por día.----------

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).------

Item	Descripción	Marca del Producto
1	Cable de Bajada	6mm Rollo x 100m
2	Cable de Bajada	4mm Rollo x 100m
3	Cable de Bajada	2mm Rollo x 100m
4	Cable de Cordón	2mm Rollo x 100m
5	Arrancador para fluorescente	Eléctrico, 4 - 80 W - 220V
6	Reactancia Electrónica	4 - 80 W - 220V
9	Reactancia para equipo Fluorescente	40W - 220V
12	Prolongador	Para 220 VCA. (+/-10%) 50 HZ. (+/-3%) 6 Tomas Universal para todo tipo de conectores conector con toma a tierra, llave de encendido, luz piloto de encendido, en plástico de alta resistencia.
14	Foco económico	Espiral de 105W, de 220-240 V, incluido porta foco con capacidad de 1500W con mango de soporte de metal.
15	Foco económico	Espiral de 85W, de 220-240 V, de primera calidad, incluido portafoco de plástico, con base redonda, soporte y tirafondo.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL VI REGION SANITARIA REPUBLICA DEL PARAGUAY Caazapá DIRECTOR

Dr. Lucio E. López
Director Regional
Sta. R.S. - Caazapá

R.M. RAMOS GENERALES
Service de Roberto Carlos Méndez Gamarra
R.U.C. 3293411-4

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato. ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)----------
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.--

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, a los cinco días del mes de junio de 2012.----------

Firmado por la Sexta Región Sanitaria el SR. DR. LUCIO ESTANISLAO LOPEZ BENITEZ DIRECTOR REGIONAL (CONTRATANTE).----------

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
VI REGION SANITARIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Caazapá
DIRECCION

Dr. Lucio E. López
Director Regional
6ta. R.S. - Caazapá

Firmado por _____ (CONTRATANTE)

Firmado por _____ (CONTRATISTA)

R.M. RAMOS GENERALES
Service de Roberto Carlos Méndez Gamarra
R.U.C. 3293411-4